



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA  
"CELEBRACIÓN DÍA DE LAS IGLESIAS  
EVANGÉLICAS", EN LA COMUNA DE SAN  
ANTONIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 510

SAN ANTONIO, 23 de Octubre de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, don **Sergio Andrés Guerrero Pardo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Pastor Evangélico, domiciliado en calle [REDACTED] Bellavista, comuna y provincia de San Antonio, con fecha 16/10/2023, ha solicitado autorización para realizar una actividad social, consistente en un acto religioso, realizando predicación, alabanzas y oraciones, para aproximadamente 100 personas, denominada **"Celebración Día de las Iglesias Evangélicas"**, el día **viernes 27 de octubre de 2023, desde las 11:00 hasta las 14:30 horas, en Plaza de Armas de la comuna de San Antonio**. Adjunta a su solicitud carta presentada el 13.09.2023, a la I. Municipalidad de San Antonio, donde informa y solicita colaboración en la actividad señalad en el presente acto administrativo.
- 2.- Que, con fecha 16/10/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.
- 3.- Con fecha 20/10/2023 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera POSITIVA la realización de la actividad solicitada con la siguiente RECOMENDACIÓN: *"Se recomienda mantener a los organizadores mantener una comunicación fluida con inspectores municipales y personal de Carabineros, velar porque los asistentes permanezcan en todo momento al interior del perímetro de la Plaza de Armas de la comuna. Además de dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.*
- 4.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- 6.- Que en lo pertinente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto

Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, que regula las Reuniones Públicas.

7.- Que, en ese orden de cosas, examinados los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se dará conformidad a realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con los asistentes con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando la actividad y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador debe mantener una comunicación fluida con inspectores municipales y personal de Carabineros, velar porque los asistentes permanezcan en todo momento al interior del perímetro de la Plaza de Armas de la comuna. Además de dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recorrido autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** a don **SERGIO ANDRÉS GUERRERO PARDO**, cédula nacional de **[REDACTED]** Pastor Evangélico, domiciliado en calle **[REDACTED]** comuna y provincia de San Antonio, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad religiosa:

**ACTIVIDAD : "Celebración Día de las Iglesias Evangélicas"**

**DÍA** : Viernes 27 de octubre de 2023.

**HORARIO** : Desde 11:00 horas hasta las 14:30 horas.

**LUGAR** : Plaza de Armas de la comuna de San Antonio.

2.- **DISPÓNGASE** que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- La actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

b.- Debe mantener comunicación con los asistentes con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando la actividad y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

c.- Debe mantener una organización que permita una comunicación fluida con Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a tener una buena visibilidad hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

d.- Debe contar con medidas de mitigación:

d.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas.

d.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

**3.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la persona solicitante, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



25/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** h1ZTSBQPDYNHSLp40grANA==

ASD/asd

ID DOC : 20424281

Distribución:

1. SERGIO ANDRÉS GUERRERO PARDO (Mail: sergio.guerrero151283@gmail.com; alejandropozoa28@gmail.com)
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: cizana@sanantonio.cl; cguerra@sanantonio.cl; knielsen@sanantonio.cl; emunoz@sanantonio.cl; idiaz@sanantonio.cl)
4. IVO GONZALEZ GUERRERO (Mail: igonzalez@interior.gob.cl) (Cargo JEFE GABINETE - DPP SAN ANTONIO)
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
6. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes